Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Delega atribuciones ley N° 20.285.-

Monte Patria, 31 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.927.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.141, del 13 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 6.416, del 02 de junio de 2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aclarar y determinar las funciones y responsabilidades establecidas mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.141, del 13 de febrero de 2017, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 6.416, del 02 de junio de 2015, en específico del funcionario que actúa como Enlace ante el Consejo para la Transparencia.

2. La necesidad de desconcentrar la labor administrativa del Jefe Superior del Servicio, radicada en la figura del Alcalde de Monte Patria.

3. La necesidad de complementar las facultades y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 2.141, del 13 de febrero de 2017.

DECRETO:

1.- DELÉGUESE en el Sr. Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, Grado 9° de la Planta Directiva, las siguientes atribuciones:

a) La suscripción de todo tipo de Oficios respuestas, aclaraciones, subsanaciones, desistimientos, derivaciones y/o requerimientos relacionados con solicitudes de Transparencia Pasiva, conforme lo establece la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
b) Formular descargos en relación a reclamaciones y/o amparos de acuerdo a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
c) En general, la suscripción de todo instrumento y realización de todo acto, en representación de la Municipalidad de Monte Patria, que diga relación con la ley N° 20.285, en sus dos ámbitos, tanto de Transparencia Activa como de Transparencia Pasiva.

2.- RATIFÍQUENSE todos los actos realizados y/o suscritos por el Director Jurídico, a contar del 13 de febrero de 2017, en su calidad de Encargado de Transparencia Activa y Pasiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Belén Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA

CVOE/FCC/ffc
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica